

Licenciamiento

Dado que en Internet podemos elegir el canal donde distribuir los contenidos, aumenta el control de los creadores de contenido, pero a la vez se abren temas como los derechos de autor, dado que es casi imposible contener la distribución del contenido una vez que este ha sido liberado. En este artículo revisaremos los aspectos legales involucrados en el manejo del contenido. ¿Puede cualquiera usarlo? ¿Puede cualquiera modificarlo? ¿Puede cualquiera distribuirlo?

Imaginemos que nos gusta un grupo de música y decidimos obtener sus canciones mediante iTunes. ¿Realmente compramos esa canción? Si pensamos acerca de la definición de "comprar", seguramente podemos hacer lo que queremos con lo que acabamos de comprar. Podríamos revenderlo, regalarlo o incluso borrarlo. Pero hay que tener cuidado con los contenidos. No podemos hacer lo que queramos con ellos.

En los comienzos de la distribución legal de bienes digitales, por ejemplo, la música en iTunes era vendida con algo que se llama DRM o "digital rights management". Estas son medidas tecnológicas que los titulares de los derechos de autor (que no son los mismos que los autores) ejercen en virtud de estos derechos, y son impuestas unilateralmente por éstos a través de medios tecnológicos. Los DRM suponen que la decisión final respecto del uso que pueda realizarse de los archivos se encuentra siempre en el proveedor y nunca en el consumidor.

En el caso específico de iTunes y la música, el DRM permitía reproducir "nuestra" canción, sólo en cinco tipos de reproductores. No se podía reproducir una sexta vez. Si queríamos usar esa canción en un video familiar, legalmente hablando no se podía. La canción que acabábamos de comprar era sólo para escucharla.

Esta restricción generó un revuelo enorme y sentó las bases de lo que es la distribución digital hoy en día. En un comienzo, Apple se amparaba en que eran las compañías discográficas las que obligaban a vender la música de esta manera. Finalmente después de un tiempo y mucha controversia, en abril del 2009 eliminó la gestión de DRM de todas los temas vendidos a través de su tienda de música iTunes, no sin generar problemas a la gente que ya había comprado anteriormente alguna canción, a los que le cobraba US\$ 0,3 por archivo para remover el DRM.

Esto puede pasar no sólo con la música, sino con cualquier cosa que es generada y distribuida en Internet. Incluso una foto que tomamos en las últimas vacaciones. La música, así como todo el contenido generado, tiene algo que se llama "licencia". Incluso si no damos explícitamente una al contenido, toda pieza de contenido la tiene.

La definición de licencia por Wikipedia es la siguiente: el verbo licenciar o otorgar una licencia, significa entregar permiso. El sustantivo licencia es el documento que demuestra ese permiso. Una licencia puede ser concedida por una parte, el "licenciante" a otra parte, el "licenciado", como un elemento de acuerdo entre las partes. Una definición abreviada de una licencia es "una promesa realizada por el licenciante de no demandar al licenciado."

Seguramente han escuchado hablar de este término en numerosas ocasiones, sobre todo por los efectos de la piratería. El "copyright" es un término muy común, que es considerado como un tipo de licencia.



A continuación hablaremos de los tipos de licencia más comunes que existen. Creo que esto permite ver Internet de una manera diferente. Cada foto que vemos o usamos, así como cuando hacemos un copy-paste desde un sitio, podemos recordar que detrás existe un creador y una licencia para ese contenido. Por ejemplo, en publicaciones Web y otros, no es posible utilizar cualquier fotografía sin tener los derechos sobre ella. Es por esto que existen bancos de imágenes, tanto libres como pagados.

Vamos a usar Wikipedia como la fuente de este documento, dado que esta licenciada con una licencia GNU de documentación libre. Esperemos que al final de este documento podamos entender qué significa esto.

Copyright (derechos de copia)

El derecho de autor es un concepto legal, promulgado por los gobiernos, otorgando al creador de una obra original. Los derechos de autor implican derechos exclusivos de controlar su distribución durante un período de tiempo determinado, después de que la obra pasa al dominio público. En general, es "el derecho de copiar", pero por lo general da al autor otros derechos, así como el derecho a ser acreditado por el trabajo, para determinar quién puede adaptar el trabajo a otras formas que económicamente puedan beneficiarse de ella, y otros derechos relacionados. Es una forma de propiedad intelectual (como las patentes, marcas registradas, y el secreto comercial) aplicable a cualquier forma de expresar una idea o información que es sustancial y discreto.

Copyleft

Copyleft: la palabra describe la práctica de utilizar la ley de derecho de autor para eliminar las restricciones a la distribución de copias y versiones modificadas de una obra para los demás y exigir las mismas libertades que se conservan en las versiones modificadas.

Copyleft es una forma de concesión de licencias y se puede utilizar para modificar los derechos de autor de obras tales como programas informáticos, documentos, música y arte. En general, el derecho de autor permite a un autor prohibir a terceros la reproducción, adaptación, o la distribución de copias de la obra del autor. Por el contrario, un autor puede, a través de un sistema de licencias copyleft, dar a cada persona que reciba una copia un permiso de trabajo para reproducir, adaptar o distribuir la obra, siempre y cuando las copias o adaptaciones que resulten también estén obligados por el régimen de concesión de licencias copyleft.

La Licencia de Documentación Libre GNU

La Licencia de Documentación Libre GNU (GNU- FDL o simplemente GFDL) es una licencia copyleft de documentación libre, diseñada por la Free Software Foundation (FSF) para el Proyecto GNU. Es similar a la GNU General Public License, dando a los lectores los derechos a copiar, redistribuir y modificar una obra y exige que todas las copias y derivados estén disponibles bajo la misma licencia. Las copias también pueden ser vendidas comercialmente,



pero, si se producen en grandes cantidades (más de 100), el documento original o el código fuente debe estar disponible para el destinatario de la obra.

Creative Commons

Creative Commons (CC) es una organización sin fines de lucro cuyo fin es expandir la cantidad de trabajo creativo disponible para compartir. Esta organización ha generado varias licencias de copyright conocidas como las licencias Creative Commons. Estas licencias permiten a los creadores de contenido comunicar cuáles derechos se reservan y cuáles quieren otorgar en beneficio de otros creadores.

Existen cuatro condiciones que, combinadas, pueden generar las seis licencias que se pueden escoger para un contenido. Poner un trabajo bajo una licencia Creative Commons no significa que no tengan derecho de autor. Este tipo de licencias ofrece algunos derechos a terceras personas bajo ciertas condiciones.

•	Reconocimiento (Attribution) : El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceras personas si se muestra en los créditos.
③	No Comercial (Non commercial) : El material original y los trabajos derivados pueden ser distribuidos, copiados y exhibidos mientras su uso no sea comercial.
	Sin Derivar (No Derivate Works): El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido pero no se puede utilizar para crear un trabajo derivado del original.
0	Licenciar Igual (Share alike): El material creado por el autor puede ser modificado y distribuido pero bajo la misma licencia que el material original.

Hay un total de seis licencias Creative Commons para escoger:

\odot	Reconocimiento: El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos.
(i)(ii)	Reconocimiento – Sin Derivar: El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se pueden realizar obras derivadas.
(†)(=)(\$)	Reconocimiento – Sin Derivar – No comercial: El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial. No se pueden realizar obras derivadas.
(1) ((5)	Reconocimiento – No comercial: El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.
\odot	Reconocimiento – No comercial – Compartir igual: El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener



	ningún beneficio comercial y las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.
① ②	Reconocimiento – Compartir igual: El material creado por el autor puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. Las obras derivadas tienen que estar bajo los mismos términos de licencia que el trabajo original.

Luego de crear algún bien digital, la licencia puede quedar expresada de tres formas:

- 1. Commons Deed: es un resumen legible del texto legal con los íconos relevantes.
- 2. Legal Code: el código legal completo en el que se basa la licencia escogida.
- **3. Digital Code**: el código digital que puede leer la máquina y que sirve para que los motores de búsqueda y otras aplicaciones identifiquen el trabajo y sus condiciones de uso.

Para utilizar la licencia, luego de haberla escogido, se debe incluir el botón Creative Commons "Algunos derechos reservados" en nuestra web, cerca del trabajo que estamos licenciando. Una ayuda de cómo hacerlo se puede encontrar en el sitio de Creative Commons (http://creativecommons.org/choose/?lang=es_CL). Este botón enlaza con el Commons Deed, de forma que todos puedan estar informados de las condiciones de la licencia. Si alguien encuentra que su licencia ha sido violada, entonces tendrá las bases para poder defender sus derechos.

Quizás una buena prueba para ver cómo funciona esto, es buscar un contenido que hayamos realizado, una foto, una presentación, un documento y encontrar la licencia creative commons para él. Esta licencia es fácil de entender ya que hay mucha documentación acerca de ella y es muy común en Internet. Sobre todo porque para la mayoría de la gente no genera contenido muy difícil de licenciar. Probablemente para bienes más complejos es necesario buscar una licencia más específica. Aquí entra en juego el concepto de sistema abierto o cerrado que queramos promover con nuestro producto. Si CC no es suficiente y se quieren mantener todos los derechos, se pueden utilizar C de copyright.

Referencias

- 1. http://www.creativecommons.cl
- 2. http://www.wikipedia.org
- 3. DRM: El brazo armado de las discográficas contra los usuarios. FayerWayer. (http://www.fayerwayer.com/2008/05/drm-el-brazo-armado-de-las-discograficas-contra-los-usuarios/)